



NATIONAL MANGO BOARD PAQUETE DE NOMINACIONES PARA PRODUCTOR NACIONAL

Enero 23, 2026

La National Mango Board (NMB) está buscando candidaturas de productores nacionales de mango para cubrir un (1) puesto de miembro en la NMB por un período de tres años con fecha de inicio en enero de 2027.

De acuerdo con lo que se dispone en el decreto del Mango, para poder optar a formar parte de la Cámara como productor nacional, una persona debe dedicarse a la producción y venta de mango en los Estados Unidos y ser propietario, o compartir la propiedad y el riesgo de pérdida, de la cosecha, o ser una persona que se dedique a la producción, o a la producción por encargo, de mango más allá del uso familiar propio y que tenga valor en el primer punto de venta a los Estados Unidos.

Como productor nacional de mango, usted reúne los requisitos para nominarse a sí mismo o a otra persona para el puesto de productor nacional en la Cámara en las próximas elecciones. Si está interesado en formar parte de la Cámara, complete y envíe los formularios de nominación y declaración de elegibilidad, así como de compromiso que se adjuntan. Si desea nominar a otra persona, deberá obtener un formulario de declaración de elegibilidad y compromiso de la otra persona en el que se certifique que cumple los requisitos de elegibilidad, que está dispuesta a ser nominada y que, si es nombrada, prestará servicio en la Cámara. Si nomina a más de una persona, haga copias o descargue los formularios del sitio web de la NMB:
<http://www.mango.org/es/nominaciones>

Una vez identificados los productores nacionales elegibles, se preparará una boleta electoral y se enviará por correo a todos los productores nacionales elegibles para determinar cuáles de ellos se presentarán la Secretaría de Agricultura para su selección. Se necesitan dos (2) nombres para cada puesto disponible (dos nombres para la nominación actual). A continuación, la Secretaría nombrará a un productor nacional para que forme parte de la Cámara.

Las nominaciones deben ser recibidas por la NMB a más tardar a las 6:00 p. m. EST del viernes 27 de febrero de 2026.

Envío de la nominación a la NMB

Una vez completados los formularios de nominación, estos deben enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la NMB. La NMB no aceptará formularios incompletos o sin firmar. Si tiene alguna pregunta sobre este proceso, póngase en contacto con Gabriela Rocha, directora de operaciones de la NMB.

Envíe por correo a:

National Mango Board
Attn: Gabriela Rocha
3319 Maguire Blvd, Suite
129 Orlando, FL 32803

Tel: (407) 629-7318, Ext. 112
Cel: (321)-830-9430
Fax: (407) 629-7593
Email: Nominations@mango.org

CÁMARA NACIONAL DEL MANGO

NOMINACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO EN LA CÁMARA NACIONAL DEL MANGO

(De acuerdo con el Decreto de Promoción, Investigación, e Información del Mango (7 CFR Part 1206))

El Decreto de Promoción, Investigación e Información del Mango establece que los importadores, primeros gestores, productores nacionales, y las organizaciones de productores extranjeros pueden presentar candidatos para formar parte de la Cámara Nacional del Mango. Los candidatos para primeros gestores y productores nacionales pueden ser presentados por las respectivas entidades; los importadores pueden presentar candidatos para sus respectivas regiones; y las organizaciones de productores extranjeros elegibles pueden presentar candidatos para puestos de productores extranjeros. La Cámara Nacional del Mango nombrará a los miembros mayoristas y/o minoristas.

Adjunte una hoja aparte si necesita más espacio. Envíe un formulario por separado para cada uno de los candidatos.

<p>NOMBRE, DIRECCIÓN COMERCIAL Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL CANDIDATO</p>	<p>MARQUE UNA OPCIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> PRODUCTOR NACIONAL Productor Nacional significa cualquier persona que se dedique a la producción y venta de mango en los Estados Unidos, y que sea propietaria o comparta la propiedad y el riesgo de pérdida de la cosecha, o cualquier persona que se dedique a la producción, o a la producción por encargo, de mango más allá del uso familiar propio y que tenga valor en el primer punto de venta.</p> <p><input type="checkbox"/> PRIMER GESTOR Primer Gestor significa cualquier persona (excluyendo a los transportistas comunes o contratados) que reciba 500,000 libras o más de mango de los productores en un año calendario y que, como propietario, agente o de otro modo, envíe o haga que se envíe mango según lo especificado en el Decreto. Esta definición incluye a aquellos que se dedican a la compra, venta y/u oferta de venta; recepción; empaque; clasificación; comercialización; o distribución de mango en cantidades comerciales. El término «primer gestor» incluye a los productores que gestionan o comercializan mango de su propia producción.</p> <p><input type="checkbox"/> IMPORTADOR Importador: cualquier persona que importe 500,000 libras o más de mango a los Estados Unidos en un año calendario como principal o como agente, corredor o consignatario de cualquier persona que produzca o maneje mango fuera de los Estados Unidos para su venta en los Estados Unidos, y que figure como importador registrado de dicho mango.</p> <p><input type="checkbox"/> PRODUCTOR EXTRANJERO</p> <p>1. Productor extranjero significa cualquier persona: Que se dedique a la producción y venta de mango fuera de los Estados Unidos y que sea propietario o comparta la propiedad y el riesgo de pérdida de la cosecha, para su venta en el mercado estadounidense, o</p> <p>2. Que se dedique, fuera de los Estados Unidos, al negocio de producir o hacer producir mango más allá del uso familiar propio y que tenga valor en el primer punto de venta.</p>
---	---

NOMBRE Y DIRECCIÓN POSTAL DE LA PARTE U ORGANIZACIÓN ELEGIBLE PRESENTANDO SU NOMINACIÓN

<p>NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE (EN LETRA IMPRESA)</p>	<p>FIRMA</p>
<p>TÍTULO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE (EN LETRA IMPRESA)</p>	<p>FECHA</p>

REMITA EL ORIGINAL A: CÁMARA NACIONAL DEL MANGO
Calle
Ciudad, Estado Código Postal

DECLARACIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD

La NMB anima a los miembros de la industria, sin distinción de raza, color, nacionalidad, sexo, religión, edad, discapacidad, creencias políticas, orientación sexual, tamaño de empresa/operación, estado civil o familiar u otras características protegidas por la legislación estadounidense, a participar en las actividades de la NMB y a solicitar un puesto en la misma.

De acuerdo con la Ley de Reducción de Trámites Administrativos de 1995, una agencia no puede realizar ni patrocinar, y una persona no está obligada a responder a una recopilación de información a menos que esta muestre un número de control válido de la OMB. El número de control válido de la OMB para esta recopilación de información es 0581-0093. Se estima que el tiempo necesario para completar esta recopilación de información es de 15 minutos por respuesta, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, buscar fuentes de datos existentes, recopilar y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la recopilación de información.

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, así como las instituciones que participan o administran los programas del USDA, tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género (incluida la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar/parental, ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles, en cualquier programa o actividad llevada a cabo o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Las soluciones y los plazos para presentar quejas varían según el programa o el incidente.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano, etc.) deben ponerse en contacto con la agencia responsable o con el Centro TARGET del USDA en el (202) 720-2600 (voz y TTY) o ponerse en contacto con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión en el (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, AD-3027, que se encuentra en línea en http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe el formulario o la carta completados al USDA por: 1) correo postal: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; 2) fax: (202) 690-7442; o 3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

El USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.



DECLARACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y COMPROMISO

Certifico que soy un productor nacional de mango de los Estados Unidos. Estoy dispuesto a ser nominado y, si soy designado, formar parte de la National Mango Board (NMB).

Si soy nombrado miembro del directorio de la NMB, entiendo que se espera que asista a aproximadamente tres (3) reuniones presenciales al año y a tres (3) reuniones de comité, ya sea en persona o por teleconferencia, por cada comité. Entiendo que la política de la NMB es reembolsar a los miembros del directorio los gastos de viaje que se consideren razonables y necesarios para el desempeño de sus funciones.

(Favor de escribir a máquina o con letra impresa)

Nombre de la Empresa/Negocio: _____

Nombre del Nominado: _____

Título: _____

Dirección Postal: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código: _____

Número de Teléfono Comercial: _____ Fax: _____

Número de Teléfono Celular: _____

E-mail: _____

Fecha: _____

Firma:



Favor de escribir a máquina o con letra de impresa los motivos por los que solicita este puesto vacante en la National Mango Board.

Asegúrese de incluir su trayectoria y experiencia. Tenga en cuenta que toda la información que proporcione se reimprimirá y distribuirá con la boleta electoral definitiva y será utilizada por los votantes para determinar su elección. Al proporcionar esta información, usted da su consentimiento para que se publique junto con la boleta electoral definitiva.

La NMB anima a los miembros de la industria, sin distinción de raza, color, nacionalidad, sexo, religión, edad, discapacidad, creencias políticas, orientación sexual, tamaño de empresa/operación, estado civil o familiar u otros motivos protegidos por la legislación estadounidense, a participar en las actividades de la NMB y a solicitar un puesto en la misma.



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS NOMINACIONES

1. ¿Cuál es la fecha límite para presentar las candidaturas?

Las candidaturas deben recibirse en la oficina de la NMB a más tardar para el 27 de febrero de 2026, a las 6:00 p. m. (hora del Este). No se aceptarán candidaturas presentadas fuera de plazo.

2. ¿Qué puestos están disponibles para las nominaciones actuales?

Los siguientes puestos están disponibles:

Productores Extranjeros:2

Importador (Distrito II): 3

2020-06-01 10:00:00 2020-06-01 10:00:00 NMPC

3. ¿Qué áreas incluyen los distritos importadores de la NMB?



4. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso para los productores nacionales, los primeros gestores y los importadores?

- *El personal de la NMB enviará los paquetes de nominación a todos los importadores elegibles conocidos.*
 - *Después de recibir las nominaciones de los miembros de la industria, el personal de la NMB enviará boletas por correo en las que se enumerarán los candidatos en orden alfabético.*
 - *Para cada puesto, el candidato que reciba el mayor número de votos y el candidato que reciba el segundo mayor número de votos serán los nombres de los candidatos que se presentarán al Secretario de Agricultura y en este orden (es decir, en las candidaturas actuales, se presentarán seis (6) nombres para los importadores del Distrito II).*
 - *El personal de la NMB enviará formularios de antecedentes a estos candidatos.*
 - *El personal de la NMB presentará la Secretaria el número de votos y los formularios de antecedentes de cada candidato.*
 - *De los dos nombres de candidatos presentados para cada puesto, la Secretaria nombrará al miembro de la NMB (es decir, en las candidaturas actuales, tres importadores para el Distrito II).*

5. ¿Quién es elegible para ser nominado o votar por los productores nacionales, primeros gestores e importadores?

Todos los productores nacionales, primeros gestores e importadores elegibles conocidos (que hayan producido o importado 500,000 libras o más de mango fresco a los Estados Unidos durante el último año calendario).

6. ¿Puede una empresa que tiene oficinas en diferentes distritos presentar candidatos para cada uno de los distritos?

Sí.

7. ¿Puede una empresa que solo tiene una oficina en un distrito presentar más de un candidato??

Sí.

8. En el caso de que un miembro de la industria realice múltiples tareas, por ejemplo, productor nacional, primer gestor e importador, ¿puede este miembro de la industria ser nominado para las tres (3) categorías??

Sí, pueden postularse ellos mismos o ser postulados por sus compañeros para las tres (3) categorías si cumplen con los requisitos de elegibilidad.

9. ¿Cómo se va a llevar a cabo la votación para los productores nacionales, los primeros gestores y los importadores?

La votación se realizará por correo electrónico, fax y correo postal.

10. ¿Puede una empresa que tiene oficinas en diferentes distritos votar en cada uno de ellos?

Sí. Por ejemplo, si una empresa opera tanto en el Distrito I como en el Distrito II, podrá emitir votos tanto para el Distrito I como para el Distrito II.

11. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso para los productores extranjeros?

- *Los productores extranjeros deben ser nominados por una Organización Extranjera de Mango (FMO, por sus siglas en inglés) o pueden nominarse a sí mismos.*
- *El personal de la NMB solicitará los nombres de los candidatos a las FMO conocidas de los seis (6) principales países productores de mango que exportan a los Estados Unidos.*
- *Las FMO de cada país pueden presentar dos nombres de candidatos para cada puesto.*
- *El personal de la NMB también enviará un comunicado de prensa a las FMO y les pedirá que lo envíen a los medios de comunicación.*
- *El personal de la NMB presentará los nombres de todos los candidatos la Secretaría de Agricultura.*
- *De entre los candidatos presentados, la Secretaría nombrará a dos miembros de la NMB.*

12. ¿Qué quiere decir con «¿Es usted un cabildero registrado ante el gobierno federal?» (pregunta 8a. del formulario de información general)?

- Favor de confirmar si usted es cabildero registrado en los Estados Unidos.

DECLARACIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD

La National Mango Board (NMB) anima a los miembros de la industria, sin distinción de raza, color, nacionalidad, sexo, religión, edad, discapacidad, creencias políticas, orientación sexual, tamaño de empresa/operación, estado civil o familiar u otras características protegidas por la legislación estadounidense, a participar en las actividades de la NMB y a solicitar un puesto en la misma.

Para obtener más información, visite el sitio web del USDA sobre la importancia de la diversidad en las Cámaras de investigación y promoción.



FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS

1. Comprender y cumplir con la Ley de Promoción, Investigación e Información sobre Productos Básicos de 1996 (Ley), el Decreto de Promoción, Investigación e Información sobre el Mango (Decreto), las normas y reglamentos, y las directrices del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA).
2. Dedicarse a la misión, los objetivos y las metas de la Cámara del Mango (Consejo). Representar a los miembros de la industria del mango.
 - a. Actuar como embajador de la NMB
 - i. Hablar a nombre de la NMB.
 - ii. Representar a la NMB ante sus pares.
3. Servir a la industria de manera imparcial, tomando decisiones basadas en el bienestar de la industria en su conjunto y no en consideraciones personales o comerciales. Garantizar un trato justo y equitativo a todos los pares de la industria en los programas de promoción e investigación de mercado.
4. Asistir regularmente a las reuniones de la Cámara del Mango y llegar preparado para debatir los temas y asuntos que se vayan a tratar.
5. Seleccionar a los directivos, comités y subcomités de la Cámara al comienzo de cada ejercicio fiscal o en otros momentos oportunos.
6. Nombrar un comité ejecutivo y delegar la autoridad para administrar las funciones bajo la dirección de la Cámara y dentro de las políticas de la misma.
7. Desarrollar las políticas, los estatutos y los procedimientos de la Cámara para su aprobación por parte del USDA para su implementación por parte de la Cámara y recomendar enmiendas a las normas y reglamentos en virtud del Decreto, según sea necesario.
8. Garantizar el cumplimiento por parte del personal de la Ley, el decreto, las normas y reglamentos, los estatutos, las políticas y procedimientos de la Cámara y las políticas del USDA.
9. Desarrollar programas y proyectos para llevar a cabo la misión de la Cámara (utilizar un plan de comercialización para el año fiscal) y remitirlos al USDA para su aprobación antes de su implementación. Celebrar contratos o acuerdos para desarrollar y llevar a cabo los programas y proyectos aprobados. Obtener la aprobación del USDA antes de la implementación de los contratos y acuerdos.
10. Demostrar responsabilidad fiscal realizando lo siguiente: recomendar una cuota; preparar presupuestos fiscales; modificar los presupuestos según sea necesario; establecer una reserva; garantizar que el personal emita informes financieros mensuales y registros precisos de las acciones y transacciones de la Cámara; garantizar que los libros de la Cámara se auditen cada año fiscal; y evaluar la eficacia de todos los programas y proyectos para asegurar una administración prudente de los fondos de la industria.

11. Garantizar la aplicación eficiente y oportuna de la Ley y el Decreto por parte del personal; garantizar la identificación, investigación/auditoría de los infractores y la documentación completa de los casos, así como la remisión oportuna de los casos de incumplimiento al USDA.
12. Ayudar a conseguir candidatos cualificados para formar parte del Consejo.
13. Promover la unidad de la industria. Asesorar a la industria sobre la misión, las metas, los objetivos, los proyectos y los programas de la Cámara. Apoyar los programas, proyectos y acciones del Directorio fuera de sus reuniones.
14. Mantener el más alto nivel de conducta personal y profesional al representar a la Cámara. Evitar los conflictos de intereses y las apariencias de conflictos de intereses.
15. Tomar decisiones por el bien de toda la industria.